

Reglamento de Requisitos y Condiciones Lanzamiento Samsung Galaxy Serie S26 FE

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Lanzamiento Samsung Galaxy Serie S26 FE”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Lanzamiento Samsung Galaxy Serie S26 FE”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los modelos Samsung Galaxy Serie S26 FE asociados a planes kölbi Postpago.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 08 de octubre y finalizando el 08 de noviembre del 2026 o hasta agotar existencias.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados, al día y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para la compra de los modelos Samsung Galaxy Serie S26 FE, asociados a planes kölbi Postpago, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario hasta agotar existencias definidas.



DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la venta de los modelos Samsung Galaxy Serie S26 FE.

6.1. Mecánica Samsung Galaxy Serie S26 FE en Combo

6.1.1 Los clientes que durante la vigencia indicada en el presente reglamento adquieran un Samsung Galaxy Serie S26 FE de cualquier capacidad y color, en puntos de venta seleccionados, podrán optar por un combo que incluye el teléfono Samsung Serie S26 FE más los audífonos Samsung Galaxy Buds3 FE, siempre y cuando este asociado a un plan Postpago k plus con permanencia de 12 y 24 meses, durante la vigencia establecida en el artículo 3 del presente reglamento. A continuación, el detalle:

Tabla # 1 Samsung Galaxy Serie S26 FE en Combo

Samsung Galaxy serie S26 FE	Descripción
Por la compra de un teléfono Samsung Galaxy Serie S26 FE asociado a un plan Postpago k plus a 12 y 24 meses	Incluye audífonos Samsung Galaxy Buds3 FE.

6.1.2 La Oferta Comercial de los teléfonos Serie S26 FE en combo con los Audífonos Samsung Galaxy Buds3 FE aplica para contratos a 12 y 24 meses. A continuación, el detalle de la Oferta Comercial a 24 meses.



Tabla # 1 Oferta Comercial Planes Postpago a 24 meses en Combo: Samsung Galaxy Serie S26 FE + audífonos Samsung Galaxy Buds3 FE.

Samsung S26 Fe 5G 256GB	Plan k1 Plus	Plan k2 Plus	Plan k3 Plus	Plan ilimitado
Mensualidad a 24 meses	€36 900	€39 400	€44 400	€66 900

6.1.3 El cliente podrá consultar la oferta a 12 meses en la página web www.kolbi.cr

DEL COMBO DE LOS AUDIFONOS GALAXY BUDS3 FE

Artículo 7: Los clientes que participen en la mecánica descrita, se les entregará hasta agotar las existencias unos audífonos Buds3 FE al adquirir un Samsung S26 FE según la mecánica descrita en este reglamento, y contarán con la siguiente garantía.

Marca	Combo	Forma de entrega	Garantía
Samsung Galaxy Serie S26 FE	Incluye audífonos Samsung Galaxy Buds3 FE hasta agotar 250 unidades.	Embalada con el terminal	Los audífonos Samsung Galaxy Buds3 FE cuentan con 1 mes de garantía del fabricante. Para hacerla efectiva, el cliente debe presentarse en los Puntos de Venta (PDV) de Kölbi con Promotor Samsung. <u>Ver Anexo #1</u> o en su caso directamente en el Punto de Recolección Autorizado – SLC Trade Samsung. Dirección: Alajuela, Coyol, Zona Franca Bes, Bodegas SLC Trade. WhatsApp: 7082-4980 Teléfono: 7082-4980 Horario: lunes a viernes 9:00 a.m. a 4:30 p.m



DEL INVENTARIO DE LA PROMOCION

Artículo 8: El ICE se reserva el derecho de ajustar la distribución del inventario (celulares y audífonos) de acuerdo con los resultados de las ventas de las tiendas y agencias participantes de la promoción. Está facultad incluye la posibilidad de incorporar o excluir tiendas o agencias de la promoción, así como modificar las cantidades asignadas inicialmente a cada una. Asimismo, se entregará los audífonos en el color que se encuentre disponible según el inventario al momento de la compra. El cliente no podrá seleccionar el color y este dependerá enteramente de las existencias disponibles.

Artículo 9: A continuación, se detallan los puntos de venta que contarán con el combo (Teléfono Samsung Serie S26 Fe + Audífonos Buds3 FE hasta agotar 250 unidades en existencias).

Tabla # 1 Puntos de venta Combo: Samsung S26 FE + Audífonos Galaxy Buds3 FE hasta agotar 250 unidades en existencias

1. Tienda Kölbi Terramall
2. Tienda Kölbi Avenida 25 De Julio
3. Tienda Kölbi Oxigeno
4. Agencia San Jose (Av. 5ta.)
5. Tienda Kölbi Plaza Real Alajuela
6. Tienda Kölbi Multiplaza Del Este
7. Tienda Kölbi Multicentro Desamparados
8. Tienda Kölbi Paseo Metrópoli
9. Tienda Kölbi Plaza Lincoln
10. Agencia San Antonio De Coronado



11.Agencia Ciudad Quesada
12.Agencia Multiplaza Escazu
13.Agencia Desamparados
14.Agencia Mall San Pedro
15.Agencia Plaza América
16.Tienda Kölbi Paseo De Las Flores
17.Agencia Oeste (Pavas)
18.Agencia Heredia
19.Agencia Calle Tercera (Av. 2da.)
20.Agencia Corporativa Sabana Sur
21.Tienda Kölbi City Mall Alajuela
22.Tienda Kölbi Cartago
23.Agencia Nicoya
24.Ventas Por Telemercadeo
25.Ventas Por Canales Electrónicos

Artículo 10: La aplicación de dicho beneficio y la entrega del terminal estarán supeditadas a la validación de los requisitos comerciales, capacidad crediticia, así como al cumplimiento de los requisitos establecidos por el ICE y la disponibilidad efectiva de inventario.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 12: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.



Artículo 13: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 14: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 15: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

15.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

15.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

15.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 16: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 17: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 de forma gratuita.

Artículo 18: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda



y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 19: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.



Anexo # 1

Puntos de venta con Promotor Samsung

Puntos de Venta	Horario de lunes a viernes	Horario de Sábado
TERRAMALL	10:00 AM / 7:00 PM	10:00 AM / 7:00 PM
AVENIDA 25 DE JULIO	09:00 AM / 6:00 PM	09:00 AM / 5:00 PM
OXIGENO	10:00 AM / 7:00 PM	10:00 AM / 7:00 PM
AVENIDA 5TA CORREOS	8:00 AM / 5:00 PM	09:00 AM / 1:00 PM
PLAZA REAL	9:30 AM / 6:15 PM	9:30 AM / 6:15 PM
MULTIPLAZA DEL ESTE	10:00 AM / 7:00 PM	10:00 AM / 7:00 PM
MULTICENTRO	10:00 AM / 7:00 PM	10:00 AM / 7:00 PM
PASEO METROPOLI	10:00 AM / 7:00 PM	10:00 AM / 7:00 PM
PLAZA LINCOLN	10:00 AM / 7:00 PM	10:00 AM / 7:00 PM
SAN ANTONIO CORONADO	8:00 AM / 5:00 PM	09:00 AM / 1:00 PM
CIUDAD QUESADA	8:00 AM / 5:00 PM	N/A
MULTIPLAZA ESCAZU	10:00 AM / 7:00 PM	10:00 AM / 7:00 PM
DESAMPARADOS	8:00 AM / 5:00 PM	09:00 AM / 1:00 PM
MALL SAN PEDRO	10:00 AM / 7:00 PM	10:00 AM / 7:00 PM
PLAZA QUIZATLAN	10:00 AM / 6:00 PM	09:00 AM / 1:00 PM
PLAZA AMERICA	10:30 AM / 6:00 PM	10:00 AM / 6:00 PM
PASEO DE LAS FLORES	10:00 AM / 7:00 PM	10:00 AM / 7:00 PM
QUEPOS	8:00 AM / 5:00 PM	N/A



SAN ISIDRO	8:00 AM / 5:00 PM	N/A
SAN RAMON	LUNES 9 AM-12 PM MIERCOLES 11 AM-12 PM	09:00 AM / 12:00 PM
PAVAS	8:00 AM / 5:00 PM	09:00 AM / 1:00 PM
HEREDIA	8:00 AM / 5:00 PM	N/A
CALLE TERCERA (AV_2DA.)	09:00 AM / 6:00 PM	09:00 AM / 1:00 PM
SABANA SUR	8:00 AM / 5:00 PM	09:00 AM / 1:00 PM
CITY MALL	10:00 AM / 7:00 PM	10:00 AM / 7:00 PM
CARTAGO	8:00 AM / 5:00 PM	09:00 AM / 1:00 PM
NICOYA	8:00 AM / 4:00 PM	09:00 AM / 1:00 PM

